



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 359-2021-MDSM/HRI/A

San Marcos, 31 de Agosto del 2021.

VISTO:

El, INFORME N° 1166-2021-GAJ/MDSM elaborado por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Marcos, INFORME N° 605-2021-COVID-19/GM/MDSM, emitido por el Gerente Municipal de esta Entidad, mediante los cuales solicitan la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 204-2021-MDSM/HRI/A, a través del cual se reconoce al Consejo Directivo de la Organización Comunal de la Junta Administradora de Servicios de Agua y Saneamiento JASS del CENTRO POBLADO RURAL DE CARHUAYOC, CASERÍO DE MANYAMPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI-ÁNCASH, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los numerales 14.1, 14.2 y 14.3 del artículo 14 del D.L. N° 1280-que Aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, ha establecido que: “La prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural es ejercida por la municipalidad competente, directamente, a través de las Unidades de Gestión Municipal, o indirectamente, a través de las Organizaciones comunales, conforme lo establezca el Reglamento y las normas sectoriales. Para la constitución de las Organizaciones comunales se debe contar, previamente, con la autorización de la municipalidad distrital o provincial, según corresponda, de acuerdo a lo que establece el Reglamento y las normas sectoriales. Las Organizaciones comunales se constituyen sin fines de lucro y adquieren capacidad y personería jurídica de derecho privado, exclusivamente para la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural a partir de la autorización antes señalada”;

Que, el numeral 111.4 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, aprobado mediante D.S N° 019-2017-VIVIENDA, establece que: “Cumplidas las formalidades, la municipalidad competente extiende a favor de la organización comunal la Constancia de Inscripción, Reconocimiento y Registro, documento con el cual se autoriza a la Organización Comunal a prestar los servicios y contiene, entre otros, la denominación de la Organización Comunal, el ámbito de responsabilidad, los servicios de saneamiento que presta, nombre de los directivos, periodo de vigencia, descripción del centro poblado rural donde se prestan los servicios, número de asociados, obligaciones y responsabilidades. Todo cambio que realice la Organización Comunal debe ser comunicado al municipio con fines de actualización de registro”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 204-2021-MDSM/HRI/A, de fecha 05 de mayo del 2021, se RESUELVE en su Artículo Primero; Reconocer, al Consejo Directivo de la Organización Comunal de la Junta Administradora de Servicios de Agua y Saneamiento JASS del CENTRO POBLADO RURAL DE CARHUAYOC, CASERÍO DE



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MANYAMPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI-ÁNCASH, para el periodo 28 de marzo del 2021 al 28 de marzo del 2023 en mérito al INFORME N° 308-2021-COVID-19/GM/MDSM, cuyos miembros son los siguientes:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		N° DNI
		H	M	
PRESIDENTE/A	SEGUNDINO ATANACIO ORTIZ ANAYA	X		31674494
TESORERO/A	DELINA FLORCITA VEGA ALMERCON		X	72848175
SECRETARIO/A	MARBIN SAUL SALAZAR SILVA	X		43052012
VOCAL 1	VIOLETA LOURDES SALAZAR RAMIREZ		X	32304251
VOCAL 2	MARGARITA ELVA VARGAS GARAY		X	32295654
OPERADOR	HERMENEGILDO MAXIMO ALBORNOZ ANAYA	X		22519339

Que, mediante Formulario Único de Trámite Documentario, con Expediente N° 2124664.001, el señor Segundino Atanacio Ortiz Anaya Presidente de la JASS mencionada líneas arriba solicita el cambio del Operador y la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 204-2021-MDSM/HRI/A, debido a que el operador reconocido mediante la resolución citada no puede cumplir sus funciones por ser mayor de edad;

Que, mediante Informe N° 146-2021-MDSM/GDS/ATM/RVEC, la Responsable del Área Técnica Municipal, remite los actuados, a la Gerencia de Desarrollo Social, y solicita cambio de operador de la JASS mencionada, y la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 204-2021-MDSM/HRI/A, quedando de la siguiente manera: Dice: HERMENEGILDO MAXIMO ALBORNOZ ANAYA, Debe decir: MILQUIADES SATURNINO OBREGÓN HUAYTA;

Que, mediante Informe N° 498-2021-MDSM/GDS, la Gerencia de Desarrollo Social, remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando opinión legal respecto a la modificación de la Resolución N° 204-2021-MDSM/HRI/A, conforme a lo señalado;

Que, mediante Informe Legal N° 1166-2021-MDSM-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA que normativamente resulta procedente modificar el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 204-2021-MDSM/HRI/A, de fecha 05 de mayo del 2021, conforme solicitan, siendo de igual criterio el Gerente Municipal mediante el Informe del Visto;

Estando a las consideraciones expuestas, y a los informes técnicos y legales a través de los cuales los funcionarios no realizan observaciones al presente procedimiento, debe emitirse la Resolución conforme solicitan, y en uso de las facultades que confiere el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 204-2021-MDSM/HRI/A, el mismo que queda redactada de la siguiente manera:

"**RECONOCER**, al Consejo Directivo de la Organización Comunal de la Junta Administradora de Servicios de Agua y Saneamiento JASS del CENTRO POBLADO RURAL DE CARHUAYOC, CASERÍO DE MANYAMPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI - ÁNCASH, para el periodo 28 de marzo del 2021 al 28 de marzo del 2023 en mérito al Informe N° 146-2021-MDSM/GDS/ATM/RVEC, cuyos miembros son los siguientes:



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		N° DNI
		H	M	
PRESIDENTE/A	SEGUNDINO ATANACIO ORTIZ ANAYA	X		31674494
TESORERO /A	DELINA FLORCITA VEGA ALMERCON		X	72848175
SECRETARIO/A	MARBIN SAÚL SALAZAR SILVA	X		43052012
VOCAL 1	VIOLETA LOURDES SALAZAR RAMÍREZ		X	32304251
VOCAL 2	MARGARITA ELVA VARGAS GARAY		X	32295654
OPERADOR	MILQUIADES SATURNINO OBREGÓN HUAYTA	X		43120834

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Área Técnica Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, realizar la inscripción y registro de la Organización Comunal, Consejo Directivo, señalada en el Artículo Primero extendiéndose las constancias conforme a Ley, asimismo se **encarga** al Área antes señalada a fin de que proceda con **notificar** a los reconocidos en el Primer Artículo de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática, publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Polanco

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE

